

morena cnhj

morena

Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

01 FEB 2018

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2018

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-054/18

ASUNTO: Se notifica acuerdo de admisión

morenacnhj@gmail.com

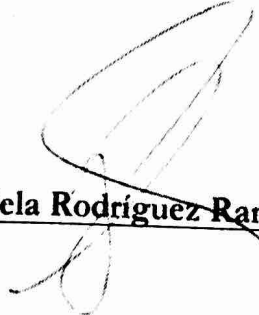
C. Sergio Montes Carrillo

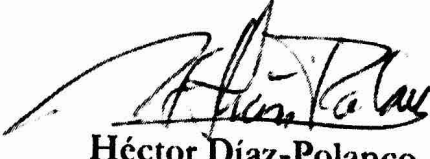
PRESENTES

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del estatuto del partido político MORENA y de conformidad con el acuerdo emitido por esta Comisión Nacional el 23 de enero del año en curso (se anexa a la presente), en el que se resuelve la admisión del recurso de queja presentado en su contra, le notificamos del citado acuerdo y le solicitamos:

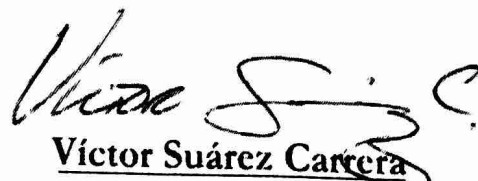
ÚNICO.- Que en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico morenacnhj@gmail.com.

"Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"


Gabriela Rodríguez Ramírez


Héctor Díaz-Polanco


Adrián Arroyo Legaspi


Víctor Suárez Carrera



01 FEB 2018

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2018

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-054/18

ASUNTO: Se notifica acuerdo de admisión

morenacnhj@gmail.com

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito presentado por el **C. RUBÉN CAYETANO GARCÍA** de fecha 13 de noviembre de 2017, recibido vía correo electrónico en misma fecha, por presuntas violaciones estatutarias por parte del **C. Sergio Montes Carrillo**.

En su escrito de queja los actores señalan entre sus hechos de manera general que:

1. El C. Sergio Montes carrillo, de manera reiterada, a través de correos electrónicos dirigidos a militantes de MORENA en Guerrero (mismos que adjunta) ha realizado actos de denostación en su contra, actos que ha realizado, adicionalmente, a través de medios de comunicación

Resulta pertinente señalar que dicho escrito de queja fue prevenido para subsanar diversos aspectos, en fecha 2 de febrero, solicitando lo siguiente:

SOLICITA

Que en cuanto al escrito se subsanen y/o señalen con claridad:

Los documentos en digital o copia que sean necesarios para acreditar la personería del o los quejosos.

Que del escrito inicial de queja, así como de los elementos ofrecidos como medios de prueba, se desprende la imputación de

actos realizados en su contra, por parte de dos militantes de MORENA siendo estos:

Sergio Montes Carrillo

Luis Enrique Ríos Saucedo

De la respuesta a dicho escrito, y derivado del análisis previo ya desglosado, se estableció que el recurso se presentaba contra el C. Sergio Montes Carrillo.

Derivado de lo anteriormente expuesto y con base en el principio de tracto sucesivo de las faltas descritas, esta Comisión Nacional determina la **admisión** del recurso de queja motivo del presente acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de la naturaleza del acto denunciado, así como de los cargos que ostentan las partes involucradas, esta Comisión establece que, en primera instancia, el conflicto debe ser atendido y resuelto mediante un proceso de mediación y conciliación.

SEGUNDO. Que con fundamento en lo establecido en los artículos 49 y 49 bis del Estatuto de MORENA, que a la letra dicen:

“Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

...

c. Establecer mecanismos para la solución de controversias mediante la conciliación y el arbitraje entre las partes.

*Artículo 49° Bis. A fin de resolver las controversias entre miembros de MORENA y/o entre sus órganos, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia contará con **medios alternativos de solución de controversias sobre asuntos internos**. Estos medios se aplicarán en aquellos casos que no estén relacionados con violaciones a principios y/o faltas graves al Estatuto; serán de sujeción voluntaria, y se atenderán en forma pronta y expedita...”.*

Retomando lo anterior, es menester para esta Comisión establecer que para llevar a cabo dicho proceso, de acuerdo a los medios alternativos de solución de controversias, es necesaria la cooperación y colaboración de las partes

involucradas con el objetivo de que se llegue a un acuerdo amistoso, por el cual todos los involucrados continúen y/o se reincorporen lo más pronto posible y en completa unidad a las tareas del partido en el ámbito de sus responsabilidades, que coincide con el espíritu de nuestra organización.

Es por lo anterior y con fundamento en los artículos 47, 49 inciso c), f), 49 bis, 54 y 56, que los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

ACUERDAN

PRIMERO. Se admite el recurso de queja presentado por el **C. Rubén Cayetano García**, a efecto de llevar un proceso de mediación y conciliación entre las partes.

SEGUNDO. Fórmese el expediente con el número **CNHJ-GRO-054/18**, para dar inicio al proceso de mediación y conciliación entre las partes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora, por el **C. Rubén Cayetano García**, para los efectos estatutarios a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la parte denunciada, el **C. Sergio Montes Carrillo**, para los efectos estatutarios a que haya lugar. Córrasele traslado de la queja original para su conocimiento.

QUINTO. Convóquese a las partes para iniciar el proceso de mediación y conciliación de acuerdo a lo siguiente:

a) Se cita a la promovente, el **C. Rubén Cayetano García**, a acudir a la Primera Audiencia de Mediación, que se llevará a cabo el 19 de febrero, a las 12:00 horas en Santa Anita No. 50 Col. Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México.

b) Se cita al presunto responsable, el **C. Sergio Montes Carrillo**, a acudir a la Primera Audiencia de Mediación, que se llevará a cabo el 19 de febrero, a las 12:00 horas en Santa Anita No. 50 Col. Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México.

SEXTO. Requírase mediante oficio CNHJ-022-2018 a los CC. Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, Luis Enrique Ríos Saucedo y César Núñez Ramos.

NOTA IMPORTANTE: La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena estará atenta a la voluntad de colaboración y solución del presente conflicto, por la vía amistosa, de las distintas partes involucradas. Esta disposición será tomada en cuenta en el caso de que, por falta de voluntad de alguno de los involucrados, sea forzoso llegar a una solución del conflicto estrictamente jurisdiccional.

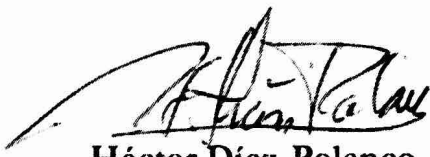
Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Gabriela Rodríguez Ramírez



Héctor Díaz-Polanco



Adrián Arroyo Legaspi



Víctor Suárez Carrera